



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE FORANA

Certific n.º Lo el Infrascripto Suo D. M. Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Forana Certifico en la mejor forma que puedo y debo, que en el día treinta e l proximo pasado de Noviembre, se ha hecho presente a este Cabildo un Título de aprobación de Maestros de prim^a Letras, expedido por D.º Marcos D.º de Carpena, que su tenor a la letra

Vice así: El Excmo. Sr. Presidente y Diputación de esta Provincia de Murcia & = Por quanto habiendo sido examinado D. Marcos D.º de Carpena Vecino a la Villa de Forana en las materias elementales de leer, escribir y contar ante el Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Murcia en que fue aprobado según consta por los documentos que ha exhibido: y además habiendo esta Diputación practicado las diligencias que para cerciorarse de su habilidad ha tenido abien precedido así mismo los informes convenientes sobre su moralidad y conducta todo con arreglo al art.º 12.º del Cap.º 2.º de la Instrucción dada por S. M. las Cortes Generales y el Gobierno Económico-político de las Provincias fha 23 de Junio de este año; en virtud de su habilidad y suficiencia por el presente se le nombra Profesor o Maestro de prim^{er}as Letras, y que en Forana para que desde luego establezca su enseñanza en qualquiera Pueblos de esta Provincia de Murcia, sin otro requisito, ni que a ello pueda oponerse autoridad alguna.

